



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPTO. DE INSPECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 60/2022

COMPLEMENTA RESOLUCION N°28/2022
RESPECTO A PARALIZACIÓN PARCIAL
DE FAENAS P.E. N°33/21, ROL 6007-20,
AV. BLANCA ESTELA N°1560, CONCÓN.

CONCÓN, 01 DE MARZO DEL 2022.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 146° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El Permiso de Edificación N°33/21, de fecha 13 de julio de 2021.
5. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202200181 de fecha 14 de enero de 2022, por daños contra terceros.
6. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202200183 de fecha 14 de enero de 2022, por daños contra terceros.
7. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202200100 de fecha 10 de enero de 2022, por daños contra terceros.
8. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta la Notificación N°12/22, de fecha 13 de enero de 2022.
9. Resolución N°28/2022 de fecha 21 de enero de 2022, que ordena la Paralización Parcial de Faenas del P.E. N°33/21, ROL 6007-20.
10. Correspondencia del Denunciado realizando Ingreso DOM N°202200772 de fecha 18 de febrero del 2022, el que indica el "Estudio de Mecánica de Suelos Conjunto Edificio", "Informe Mecánica de Suelos Proyecto Edificio Dúo", "Informe Proyecto Entibaciones Edificio Dúo" y "Memoria de Calculo Muro de Contención Deslinde Edificio Dúo".

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 13 de enero de 2022, se constató lo previsto en el numeral 5. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerando que las faenas de entibaciones realizadas en el deslinde sur provocaron daños en los muros medianeros con las propiedades vecinas.
3. Lo estipulado en el artículo 1.2.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones "Los planos de estructura y la memoria de cálculo, que incluirá, cuando corresponda, el estudio de mecánica de suelos, serán de exclusiva responsabilidad de los profesionales competentes que los suscriban." y "No corresponderá al Director de Obras Municipales ni al Revisor Independiente revisar la memoria de



cálculo, los planos de estructura y el estudio de mecánica de suelos". Por lo anterior, el "Estudio de Mecánica de Suelos Conjunto Edificio", "Informe Mecánica de Suelos Proyecto Edificio Dúo", "Informe Proyecto Entibaciones Edificio Dúo" y "Memoria de Calculo Muro de Contención Deslinde Edificio Dúo", se adjuntará al expediente de Permiso de Edificación N°33/21.

RESUELVO:

1. **ARCHIVESE** el informe que indica el "Estudio de Mecánica de Suelos Conjunto Edificio", "Informe Mecánica de Suelos Proyecto Edificio Dúo", "Informe Proyecto Entibaciones Edificio Dúo" y "Memoria de Calculo Muro de Contención Deslinde Edificio Dúo", según Ingreso DOM N°202200772 de fecha 18 de febrero del 2022, al Expediente P.E. N°33/21.
2. **PROCEDASE** la ejecución de las obras definitivas de contención y mitigación, relacionadas al deslinde sur de la propiedad ubicada en Av. Blanca Estela N°1560, conforme al Informe y/o Proyecto mencionado en el punto anterior.
3. **MANTENGASE** la Paralización Parcial de las faenas, según lo establecido en la Resolución N°28/22 de fecha 21 de enero de 2022, hasta la ejecución completa de las obras correspondientes al "Estudio de Mecánica de Suelos Conjunto Edificio", "Informe Mecánica de Suelos Proyecto Edificio Dúo", "Informe Proyecto Entibaciones Edificio Dúo" y "Memoria de Calculo Muro de Contención Deslinde Edificio Dúo".
4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la INMOBILIARIA BLANCA ESTELA SPA, representada legalmente por el Sr. VÍCTOR HUGO QUIROZ CASTRO, en su calidad de propietario del inmueble.


PAULETTE THIERS JUZAN.
ARQUITECTA.
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S).




PTJ/IRB/irb/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria Blanca Estela SpA.
- Expediente P.E. N°33/21.
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.